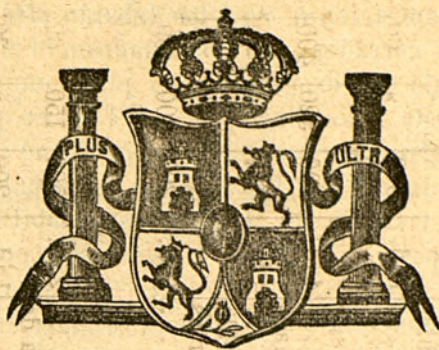


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 500).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Bilbao, ha desaparecido de aquella Capital, llevándose 7500 pesetas, el dependiente de comercio Juan Arzuaga, de 18 años de edad, estatura baja, color moreno, ojos claros, pelo castaño, con la cara llena de granos, y detrás de la oreja derecha tiene una inflamacion que lleva cubierta con un pañuelo, viste americana de color gris, y boina azul.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto; y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno con el dinero que se le ocupe.

Burgos 26 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 P. A.
 RAMON LOMA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á la busca de Luis Biadans Ruiz, Artillero de mar, natural de Cádiz, de 25 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, barba poca, estatura regular, color trigueño, nariz regular; y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 26 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 P. A.
 RAMON LOMA.

SECCION DE FOMENTO.

D. ANTONIO BOTIJA Y FAJARDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Felix Ramila, vecino de Miranda de Ebro, en el dia de ayer un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de San Miguel, en terreno realengo, término del pueblo de Miranda de Ebro, Ayuntamiento del mismo, sitio llamado La Revilla, lindante al N. con tierras de D. Eulogio Gomez, S. herederos de D. Alberto Albeniz, E. con terrenos de la provincia de Logroño, y al O. con los indicados herederos de D. Alberto Albeniz, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la calicata abierta que se encuentra al E. y desde ella se medirán 400 metros al O. y se fijará la primera estaca; desde esta se medirán al S. 200 metros y se fijará la segunda estaca, desde esta se medirán al N. 400 metros y se colocará la tercera, y desde esta 200 metros hasta encontrar el punto de partida.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Beletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 23 de Octubre de 1889.

EL GOBERNADOR,
 P. A.
 RAMON LOMA.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra, y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'20
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'63
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'26
El litro de aceite.....	0'99
El kilogramo de carbon...	0'07
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'05

Burgos 28 de Octubre de 1889.
 =El Vicepresidente, Andrés Aldea.
 =El Comisario de Guerra, José Vigil.=P. A. de la C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Recaudacion de contribuciones del partido de Lerma.

Itinerario para la cobranza del 2.º trimestre del actual año económico de 1889-90.

Tórtoles de Esgueba, dia 3 y 4 de Noviembre.

- Torresandino, 5 y 6.
- Cabañes de Esgueba, 6 y 7.
- Cilleruelo de Abajo, 7 y 8,
- Bahabón de Esgueba, 8 y 9.
- Santa Maria Mercadillo, 10 y 11
- Pinilla Trasmonte, 12 y 13.
- Cilleruelo de Arriba, 13 y 14,
- Nebreda, 14 y 15.
- Solarana, 15 y 16.
- Castrillo Solarana, 16 y 17.
- Revilla Cabriada, 17 y 18.
- Pineda Trasmonte, 19 y 20.

- Fontioso, 21 y 22.
- Ciruelos de Cervera, 3 y 4.
- Tejada, 4 y 5.
- Santibañez del Val, 5 y 6.
- Quintanilla del Coco, 6 y 7.
- Cebreco, 7 y 8.
- Tordueles, 8 y 9.
- Puentedura, 9 y 10.
- Quintanilla del Agua, 10 y 11.
- Santa Inés, 13 y 14.
- Cuevas de San Clemente, 15 y 16.
- Mecerreyes, 16 y 17.
- Retuerta, 17 y 18.
- Covarrubias, 19 al 21.
- Torrepadre, 4 y 5.
- Villahoz, 3 y 4.
- Tardomar, 9 y 10.
- Zael, 10 y 11.
- Quintanilla de la Mata, 18 y 19.
- Abellanosa de Muñó, 8 y 9.
- Royuela. 6 y 7.
- Villafruela. 7 y 8.
- Villalmanzo, 16 al 18.
- Torrecilla del Monte, 12 y 13,
- Madrigal del Monte, 13 y 14.
- Lerma, 20 al 22.
- Santa Cecilia, 11 y 12.
- Villamayor de los Montes, 3 y 4.
- Madrigalejo, 4 y 5.
- Valdorros, 5 y 6.
- Cogollos, 6 y 7.
- Villangomez, 7 y 8.
- Villaverde del Monte, 8 y 9.
- Mahamuz, 12 y 13.
- Santa Maria del Campo, 11 y 12.
- Ciadona, 13 y 14.
- Mazuela, 14 y 15,
- Presencio, 16 y 17.
- Olmillos, 17 y 18.
- Peral de Arlanza, 20 y 21.
- Burgos 26 de Octubre de 1889.
- =El Recaudador, Mateo Sendino.

Recaudacion de contribuciones del partido de Villadiego.

Itinerario de cobranza que ha de seguirse para la cobranza de la contribucion territorial é industrial del 2.º semestre de 1889-90, en los dias que á continuacion se expresa:

- Tobar, dia 2 de Noviembre.
- Villanueva de Odra, 1 y 2.
- Tapia, 1 y 2.

Rebolledo de la Torre, 4 y 5.
 Amaya, 4.
 San Quirce de Riopisuerga, 2 y 4.
 Sotovellanos, 5.
 Cuevas de Amaya, 5.
 Rezmondo, 5 y 6.
 Zarzosa de Riopisuerga, 6.
 Castrillo de Riopisuerga, 5 y 6.
 Olmos de la Picaza, 5 y 7.
 Villamayor de Treviño, 7.
 Villahizan de Treviño, 7 y 8.
 Sotresgudo, 7 y 8.
 Villusto, 9.
 Sordillos, 8.
 Valle de Valdelucio, 11 y 12.
 Basconillos del Tozo, 11 y 12.
 Humada, 11 y 12.
 Salazar, 13.
 Villamartin de Villadiego, 13.
 Villavedon, 12 y 13.
 Villanueva de Puerta, 15.
 Los Balcárceres, 15.
 Arenillas de Villadiego, 15 y 16.
 Villalvilla de Villadiego, 16.
 Villegas, 15 y 16.
 Montorio, 18.
 Nuez de Arriba (La), 18.
 Acedillo, 18 y 19.
 Coculina, 18 y 19.
 Barrio de San Felices, 20 y 21.
 Santa Maria Ananuez, 21.
 Guadilla de Villamar, 21.
 Sandoval de la Reina, 22 y 23.
 Villadiego, 25 y 26.
 Barrios de Villadiego, 24 y 25.
 Villadiego 23 de Octubre de 1889.—El Recaudador, Francisco Garcia.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Pliego de condiciones generales para todos los aprovechamientos de leñas y maderas que, segun Real orden de 8 de Agosto de 1888, se han de realizar en los montes públicos de esta provincia mediante subasta pública.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

1.ª La subasta se verificará en la sala de Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, precisamente en el dia señalado en el Boletín oficial, á las doce de su mañana, ante el Alcalde, un delegado del Ingeniero Jefe de montes, y Notario público, si el tipo de tasacion excede de 500 pesetas. Si la tasacion no pasa de 500 pesetas ó no hubiere Escribano en el pueblo y fuere difícil su traslacion á él, le sustituirá el Secretario de Ayuntamiento acompañado de dos testigos que no sean concejales ni interesados en la subasta.

2.ª No se admitirá postura que no llegue á cubrir el tipo de tasacion.

3.ª La subasta se verificará por pujas abiertas, que se admitirán solo durante la primera media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

4.ª Cuando la tasacion exceda de 5000 pesetas, la subasta será doble y simultánea, verificándose una en la Capital bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó persona en quien delegue, y otra en el

Ayuntamiento del pueblo en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y con asistencia en ambas del Ingeniero Jefe ó su delegado. Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion á la fórmula que designe el anuncio de subasta, y acompañando la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de la tasacion en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos.

5.ª Las proposiciones se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se adjudicará el remate al mejor postor. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitacion entre sus autores por espacio de un cuarto de hora por pujas abiertas, que no podrán bajar de 25 pesetas. Si ninguno quisiera aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposicion á cuyo favor se adjudicará el remate.

6.ª En la escritura de adjudicacion se obligará el rematante á aceptar todas las condiciones de este pliego, presentando al efecto un fiador abonado, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el expediente de subasta.

7.ª El Alcalde remitirá al Sr. Gobernador el acta de subasta antes de pasados ocho dias desde el señalado para efectuarla.

8.ª La subasta no tendrá valor ni efecto hasta que sea aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, el cual resolverá asimismo las reclamaciones que contra ella se presenten.

9.ª El rematante no podrá dar principio á la corta sin obtener previamente la licencia escrita del Ingeniero Jefe, siendo castigado como delincuente en el caso contrario. El Ingeniero dará esta licencia inmediatamente que la reclame el rematante si presenta el testimonio de adjudicacion y la carta de pago que acredite haber entregado en Tesorería el importe del 10 por 100 de la cantidad á que suba el remate, cuya suma le servirá de primera partida de pago.

10. Después de concedida la licencia, si el rematante lo exigiese, se entregará el monte por una comision del pueblo dueño de él y un delegado del Ingeniero Jefe, levantándose acta del estado en que se encuentra el sitio de la corta y 200 metros á su rededor. Si en este reconocimiento resultaren menos árboles que los subastados, se calculará á prorata el precio de los que queden, siendo esta cantidad la que habrá de entregar el rematante.

11. El rematante podrá transformar los productos en carbon, tomando las precauciones necesarias para evitar los incendios, y estableciendo las horneras en los

sitios de costumbre ó en los que designare un empleado del ramo.

12. Todas las operaciones de corta y extraccion de los productos deberán efectuarse en el plazo señalado en el anuncio de subasta, cuyo plazo empezará á contarse desde el dia en que se extendió la licencia. De no cumplirse esta condicion, el rematante incurrirá en las responsabilidades que marca la legislacion penal de Montes.

13. El rematante cuidará de pedir la licencia en tiempo oportuno para que el plazo á que se refiere la condicion anterior no pase del 30 de Setiembre de 1890 para las cortas de maderas, y del 30 de Abril del mismo año para las podas y rozas, en la inteligencia de que en estos dias caduca dicho plazo cualquiera que haya sido el tiempo trascurrido desde la fecha de la licencia.

14. No se dará curso á las solicitudes de próroga del plazo para terminar las operaciones cualesquiera que sean las razones que se aduzcan, salvo en los casos siguientes: 1.º Cuando el aprovechamiento se haya suspendido por actos procedentes de la Administracion. 2.º En virtud de disposicion de los tribunales fundada en una demanda de propiedad. 3.º Si se diere la imposibilidad absoluta de entrar en el monte por causas de guerra, sublevacion, avenida ú otros accidentes de fuerza mayor, debidamente justificados. En estos casos podrá tambien reclamarse la rescision del contrato.

15. Desde la fecha de la licencia de corta hasta que se dé al rematante el descargo del aprovechamiento será responsable de los daños que se cometan en el sitio de la corta y á 200 metros al rededor de la misma, si no los denuncia antes de cuatro dias.

16. Una vez terminadas las operaciones de corta y extraccion, el rematante lo pondrá en conocimiento del Ingeniero y del Alcalde respectivo para hacer la entrega del sitio de la corta, cuyo acto se verificará con las debidas formalidades.

17. El Alcalde del pueblo á que pertenece el monte cuidará bajo su responsabilidad de unir al expediente de subasta un ejemplar de este pliego de condiciones y otro del en que se anuncie la subasta.

CONDICIONES FACULTATIVAS.

1.ª No se cortarán mas ni otros árboles que los señalados con el marco del distrito en el tronco y en el tocon ó raigal.

2.ª La corta se hará precisamente por encima de la marca inferior y por debajo de la superior, cuidando de que la primera no desaparezca, pues se considerarán como cortados fraudulentamente

todos los árboles en cuyo raigal no se viere el marco.

3.ª La caída de los árboles se dirigirá de modo que cause el menor daño, quedando prohibido cortar ninguno que no estuviere marcado, bajo el pretesto [de facilitar el apeo.

4.ª La labra de los árboles apeados se ejecutará en el sitio de su caída, dejando unidas las distintas piezas obtenidas en cada trozo hasta que se practique el recuento y marqueo en blanco, sin cuyo requisito no podrán extraerse ni conducirse á las sierras, so pena de ser consideradas de procedencia ilegal.

5.ª El rematante dará aviso al Ingeniero Jefe del dia en que podrá hacerse el recuento en blanco, cuya operacion se practicará por un delegado del Ingeniero acompañado del rematante.

6.ª Las rozas de monte bajo, podas y cortas de leñas por entresaca señaladas por superficie se efectuarán dentro de los límites que se demarquen y antes de 1.º de Mayo.

7.ª En las rozas ó cortas á matorrasa se darán los cortes oblicuos y á flor de tierra, sin que de ellos resulten desgajes ni magullamientos, dejándose los resalvos que se prevengan de los mejor acondicionados.

8.ª Las podas se reducirán á cortar las ramas que impidan el crecimiento y buena configuracion de los árboles que se indiquen en el anuncio de subasta, y de ningun modo se suprimirán todas las ramas ni se cortarán las guías.

9.ª Los clareos se ejecutarán entresacando los árboles mal configurados en la forma que se determina para cada aprovechamiento.

10. No se podrá cortar ni sacar productos del monte antes de salir ni después de ponerse el sol.

11. La saca y arrastre de los productos se practicará sin causar perjuicios en la cria nueva y siguiendo los caminos antiguos del monte.

12. Se prohíbe la extraccion de frutos, yerbas, hojas verdes ó secas, raíces, tierra, caza, pesca y todo otro producto que en el monte se encuentre.

13. El Alcalde y concejales del pueblo dueño del monte ó la comision en quien delegue con las debidas formalidades cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad que no se cometan daños y abusos en el monte.

14. Toda infraccion de estas condiciones y de las disposiciones vigentes será castigada en la forma y con las penas determinadas en las mismas.

Burgos 21 de Octubre de 1889.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1889-90 en virtud de la Real orden de 16 de Agosto último y con sujeción al pliego de condiciones que precede.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS Número de estereos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprovecha- miento.	Dia de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos					
PARTIDO DE BELORADO.									
Eterna.....	Eterna.....	Ordoquia.....	»	»	30	60	Orcajo de Cernauja.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmadurables marcados.....	2 meses.	1 Dic.
Idem.....	Abellanosa.....	Vallegrande.....	»	»	30	60	Maramusco y Campo del Sollo.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmadurables marcados....	2 id.	1 id.
Fresneña.....	Fresneda y San Cristóbal.....	Valdelomas.....	»	»	90	180	Valdeleguin y Valpalejas.—Entresaca de 20 hayas y 20 robles inmadurables marcados....	3 id.	2 id.
PARTIDO DE BRIVIESCA.									
Oña.....	Cereceda.....	Loma Mayor.....	»	»	30	»	Vallejo la Campana.—N. tierras labrantías, E. Valjo Vascos, S. cumbre, O. vallejo Vadicial.—Roza de boj y otras malezas.....	1 id.	4 id.
PARTIDO DE BURGOS.									
Villasur de Herreros	Villasur.....	El Robledo.....	»	»	100	200	Vizar.—N. Costorrios, E. monte de Urquiza, S. cabrial de Viza, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	150	49	»	740	Todo el monte.—Entresaca de 150 robles marcados.....	3 id.	»
Villorove.....	Villorove.....	La Cabeza.....	10	6	»	60	Arañico.—Entresaca de 10 hayas marcadas....	1 id.	3 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	50	100	Vinimoro.—N. término de Alarcia, E. El Quemado, S. camino de servidumbre, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 10 robles inmadurables marcados...	2 id.	3 id.
Zalduendo.....	Zalduendo.....	El Hoyo.....	»	»	225	300	Robles Gordos.—Entresaca de 125 robles inmadurables marcados.....	2 id.	1 id.
PARTIDO DE LERMA.									
Lerma.....	Lerma y comunidad	Bardal.....	»	»	100	200	Valdemeriniago y Cardeñuela.—N. mojonera de Mecerreyes, E. camino, S. camino de Quintanilla del Agua á Burgos, O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.....	2 id.	1 id.
PARTIDO DE MIRANDA.									
Condado de Treviño.	Obécuri.....	Dehesa.....	»	»	50	100	Llano las Rozas.—N. arroyo, E. y S. tierras labrantías, O. monte Tortijona.—Limpia, guía y entresaca de roble joven y corta de espino y otras malezas dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	1 id.	1 id.
Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	»	»	30	30	La Palancada.—N. camino, E. S. y O. rio permanente.—Roza de otaca y otras malezas....	1 id.	1 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	400	Ladera del Raposo.—N. tierras, E. cuatro marcos en hayas, S. senda Zaparrastrogui, O. monte particular.—Limpia, guía y entresaca de roble y haya joven, menores de 40 centímetros de circunferencia.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Taravero.....	Llanetas.....	»	»	150	300	Todo el monte.—Entresaca de 150 encinas marcadas.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Laño.....	Ovecuna.....	»	»	100	200	El Jaral.—Limpia, guía y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	»	»	100	200	Hos de Cilla.—N., E. y O. cumbre, S. tres marcos en robles.—Limpia, guía y entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros de los mejor acondicionados.....	2 id.	2 id.
Idem.....	Moraza.....	Regua.....	»	»	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 100 encinetas marcadas.....	1 id.	2 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	8	»	120	Cuesta la Dehesa.—Entresaca de 20 robles marcados.....	2 id.	2 id.
Idem.....	Villanueva Tovera..	San Julian.....	»	»	250	380	Ladera Quinolin.—N. arroyo, E. y S. senda Violanda y cumbre, O. cuatro marcos en robles.—Roza de encina baja y boj, respetando toda planta de roble de cualquiera dimension....	2 id.	2 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	150	Los Carrascales.—N. camino á Moraza, E. jurisdicción de Moraza, S. peñas de monte Viejo, O. tierras labrantías.—Roza de boj y otras malezas para fabricacion de teja.....	2 id.	2 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Arauzo de Miel.....	Arauzo y D. ^a Santos.	Pinar.....	309	43	»	430	Valdemerino, la Bercedilla y Aguadinos.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3 id.	4 id.
Barbadillo Herreros.	Barbadillo	Lomomediano	»	»	400	600	Todo el monte.—Despojos de años anteriores...	2 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	200	200	Peñajaza.—N. el Chirrero, E. el Charrasco, S. río corriente, O. Jurisdicción de Barbadillo del Pez.—Arranque de brezo para carbon.....	2 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	150	»	1350	Maramusco y Sestil Redondo.—Entresaca de 300 hayas marcadas.....	4 id.	6 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	300	153	»	1380	Mata-obejas.—Entresaca de 300 hayas marcadas.....	4 id.	6 id.
Contreras	Contreras y Convento	Mayor y Llano.....	»	»	1000	3000	N. río Arlanza, E. valle Escampada y los Beceriles, S. camino del puente de Cubilla á Contreras, O. río Arlanza.—Roza á matarrasa de encina	4 id.	5 id.
Jaramillo la Fuente.	Jaramillo.....	Matalar.....	»	»	100	160	Valdarroyo.—N. y E. cuatro marcos en roble, S. y O. jurisdicción de Jaramillo Quemado.—Poda de roble dejando guías para carbon.....	2 id.	3 id.
Hortigüela	Hortigüela	Dehesa.....	»	»	60	130	Cabeza Robledo.—N. cañada, E. riscos, S. carretera, O. el valle de la tejera.—Entresaca de 60 encinas inmaderables marcadas.....	1 id.	2 id.
Mambrillas de Lara.	Mambrillas.....	Dehesa Enebral....	»	»	50	100	Los Abiescos.—Entresaca de 40 encinas inmaderables marcadas.....	1 id.	1 id.
Monasterio la Sierra.	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha...	40	18	»	220	El Burrero.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	8 id.
Monterrubio.....	Monterrubio.....	Dehesa.....	100	49	»	440	Majada del río Linares.—Entresaca de 100 pinos marcados	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	38	»	420	Hoyo viejo.—Entresaca de 60 hayas marcadas..	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Humbria.....	»	»	150	220	La Sierra.—N. término de Canales, E., S. y O. arroyo corriente. — Entresaca de matorro de roble dejando los mejores resalvos de 5 en 5 metros y arranque de brezo para carbon.....	2 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	97	»	970	Fuente Morales.—Entresaca de 200 hayas marcadas	3 id.	5 id.
Neila.....	Neila	Ahedo Pinar.....	700	389	»	3120	La Mata, Paul grande y Peña aguda.—Entresaca de 700 pinos marcados.....	3 id.	10 id.
Palacios de la Sierra	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	20	31	»	370	Majada las vacas. — Entresaca de 20 robles marcados	2 id.	1 id.
Idem.....	Id. y otros.....	Guerreado y Abejon.	1000	292	»	2340	Cañitablanca y Pontón de Abejon.—Entresaca de 1000 pinos marcados.....	4 id.	1 id.
Idem.....	Palacios	Campiña y Bañuelos	51	10	»	100	Todo el monte.—51 pinos derribados por los vientos, marcados.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Idem.....	Humbriguela.....	58	9	»	90	Las vegas de Abejon.—58 pinos derribados por los vientos, marcados.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Idem.....	Dep. ^o municipal....	509	54	»	650	509 piezas de madera de pino y roble depositadas, procedentes de árboles derribados por los vientos y cortas fraudulentas.....	1 id.	1 id.
Pinilla los Barruecos	Pinilla	Abajo y Pinar.....	700	102	»	1020	Los Pozones y Peña blanca.—Entresaca de 700 pinos marcados.....	3 id.	3 id.
Quintanar.....	Quintanar.....	Dehesa.....	700	374	»	2990	La Chicada y la Calerita.—Entresaca de 700 pinos huecos marcados.....	3 id.	9 id.
Riocabado.....	Riocabado.....	Idem.....	80	43	»	390	Las Berduceras.—Entresaca de 80 hayas marcadas.....	2 id.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	100	Ahedo Llano.—N. 3 mojones, E. camino, S. barranco malo, O. el Bricedo.—Arranque de brezo.	2 id.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	100	200	La Mostageda.—Entresaca de 100 hayas inmaderables marcadas para carbon.....	2 id.	4 id.
Valle Valdelaguna.	Huerta de Arriba...	Santa Engracia....	»	»	400	480	Hoyo-Carzo y San Miguel.—Entresaca de 200 pinos inmaderables marcados para carbon.....	3 id.	7 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	300	150	»	1200	Cabeza del Pinar.—Entresaca de 300 pinos marcados	3 id.	7 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo..	Idem.....	100	36	»	260	Las Rozas.—Entresaca de 100 pinos marcados...	2 id.	7 id.
Vilviestre del Pinar.	Vilviestre'.....	Matarrucha.....	300	89	»	710	El Soton.—Entresaca de 300 pinos marcados...	3 id.	2 id.
Idem.....	Idem.....	Dep. ^o municipal....	171	22	»	270	171 piezas de madera de pino depositadas, procedentes de árboles derribados por los vientos y cortas fraudulentas.....	1 id.	2 id.

PARTIDO DE SEDANO.

Alfoz de Sta. Gadea.	Higon.....	La Mata.....	2	2	»	30	Todo el monte.—Entresaca de 2 robles marcados..	1 id.	4 id.
Idem.....	Santa Gadea.....	La Mata ó Dehesa..	24	19	»	270	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles y 18 hayas marcadas	2 id.	4 id.
Idem.....	Quintanilla Arija...	Las Matas.....	14	10	»	140	Todo el monte.—Entresaca de 14 robles marcados	2 id.	4 id.
Valle Hoz de Arreba.	Bezana.....	Carrales.....	»	»	450	900	Todo el monte.—Entresaca de 200 hayas inmaderables marcadas para carbon.....	3 id.	1 id.
Idem.....	Munilla.....	Sobornedo.....	»	»	100	200	Montecillo.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas para carbon.....	3 id.	1 id.
Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	50	33	»	460	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados	3 id.	3 id.
Valle Valdebezana.	Virtus.....	Cigüe.....	50	32	»	450	Todo el monte.—Entresaca de 50 robles marcados	3 id.	3 id.
Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreña.	20	17	»	300	Todo el monte.—Entresaca de 20 robles marcados	2 id.	3 id.
Idem.....	Villabáscones.....	Tremedal y Calvo..	30	22	»	280	Cueva los Tasugos y el Cerro.—Entresaca de 19 robles y 11 hayas marcadas.....	2 id.	3 id.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Junta de Oteo.....	Castriciones.....	Cuesta	»	»	70	150	Carrascal.—N. y E. Peña Alta, S. cuatro marcos en robles y tres en carrascos, O. cinco marcos en robles.—Entresaca de carrasco de encina dejando resalvos que no bajen de 40 centímetros de circunferencia.....	2 id.	2 id.
Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	200	109	»	1090	Costera baja.—Entresaca de 200 pinos marcados.	3 id.	2 id.
Mer. de Montija...	Merindad	Cernejá.....	»	»	100	100	Orcajaloma.—N. aguas vertientes, E. línea divisoria con Montecillo, S. y O. división de Espinosa.—Roza de argoma.....	2 id.	1 id.
Idem.....	Gayangos	Llanos.....	»	»	40	40	Mazanillo.—N., E., S. y O. tierras.—Roza de brezo y argoma.....	1 id.	1 id.
Mer. de Valdivielso.	Panizares	Prado la Isa.....	23	4	»	30	Troncos.—Entresaca de 23 pinos marcados.....	2 id.	2 id.
Jur. de S. Zadornil.	S. Zadornil y otros..	Arcena.....	3000	754	»	3520	Lomo gordo y otros.—Entresaca de 3000 pinos marcados.....	4 id.	1 id.

Burgos 21 de Octubre de 1889.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Diaz Oyuelos.